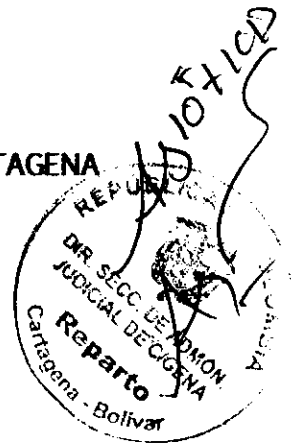


Cartagena, Febrero 18 de 2019.

Señor

JUZGADO DÉCIMO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. M.

REF: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RAD: 185 DE 2018
DTE: MARIA DEL SOCORRO BELEÑO
DDO: COLPENSIONES



RECIBIDO 18 FEB. 2019

REYNALDO MESTRE ALCÁNTARA, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.185.484 de Cartagena y T.P. N° 302.640 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **NALDY ESTER GONZÁLEZ RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.771.780, domiciliada en la ciudad Cartagena, por medio del presente, me permito allegar CONTESTACIÓN a la demanda en los siguientes términos:

A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

1. Nos oponemos a que se declare nulo el artículo segundo del acto administrativo SUB27546 de Enero 31 de 2018 que fue confirmado por el acto administrativo DIR5430 de Marzo 14 de 2018 por las razones fácticas en que la demandante alega en su demanda y a los referido en los literales a, b, c y d del numeral primero del acápite de Declaraciones y Condenas.

No obstante, coadyuvamos a que se declare NULO el artículo segundo del acto administrativo SUB27546 de Enero 31 de 2018 que fue confirmado por el acto administrativo DIR5430 de Marzo 14 de 2018 con el fin de que se reconozca la sustitución pensional en favor de mi representada señora **NALDY GONZÁLEZ RAMOS** en cuantía del 100% de la mesada pensional que recibía el fallecido o se reconozca la sustitución pensional proporcionalmente al tiempo de convivencia que acrediten las reclamantes.

2. Nos oponemos a que se declare que la demandante cumple con los requisitos para acceder a la pensión de sobrevivientes.
3. Nos oponemos a esta pretensión porque mi representada sí es beneficiaria de la sustitución pensional por ser **COMPAÑERA PERMANENTE**.
4. Nos oponemos a que se reconozca sustitución pensional en favor de la demandante. Sin embargo, solicito que se restablezca el derecho que tiene mi representada señora **NALDY GONZÁLEZ RAMOS** en el sentido de condenar a la demandada a reconocer la sustitución pensional en su favor en cuantía del 100% de la mesada pensional que recibía el fallecido o se reconozca proporcionalmente al tiempo de convivencia que acrediten las reclamantes.
5. No nos oponemos. No obstante, las mismas no han de causarse debido a que la demandada actuó con apego a la Ley.

A LOS HECHOS

1. No es cierto. El finado **NO** convivió bajo el mismo techo y lecho con la demandante porque el señor **SENEN ÁLVAREZ** convivió con mi representada señora **NALDY ESTER GONZÁLEZ** e hicieron vida marital con convivencia de pareja

permanente desde Octubre 10 de 1982 hasta la fecha de su fallecimiento en Septiembre 9 de 2016, es decir, durante casi 34 años de convivencia y apoyo mutuo. Producto de esa unión nacieron sus dos (2) hijos de nombres: **DANILO ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ** y **TEDDY ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, y a la fecha de fallecimiento el señor **SENEN ÁLVAREZ** vivía con mi representada y sus dos (2) hijos en la residencia que el mismo finado arrendó para vivir con su familia.

2. No es cierto sobre el auxilio mutuo y la convivencia continua entre la demandante y el finado porque el señor **SENEN ÁLVAREZ** durante los últimos 34 años anteriores a su fallecimiento convivió con la señora **NALDY ESTER GONZÁLEZ** y procrearon dos hijos: **DANILO ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ** y **TEDDY ÁLVAREZ GONZÁLEZ**. No obstante, es cierto sobre la procreación de las hijas entre la demandante y el finado.
3. Es cierto.
4. Es cierto que mi representada reclamó sustitución pensional ante **COLPENSIONES** en su condición de **COMPAÑERA PERMANENTE** con ocasión al fallecimiento del señor **SENEN ÁLVAREZ** quien era pensionado de dicho fondo de pensiones.
5. Es cierto que **COLPENSIONES** reconoció pensión en favor de mi representada en su condición de **COMPAÑERA PERMANENTE** del finado.
6. No nos consta que la demandante padezca o haya padecido una penosa enfermedad. Lo cierto es que la demandante reclamó pensión ante **COLPENSIONES** alegando una presunta convivencia con el finado.
7. No es cierto que la accionante tenga la condición de ser la única y exclusiva conviviente del finado. No obstante, es cierto que la accionante presentó recurso ante **COLPENSIONES**.
8. NO es cierto que **COLPENSIONES** haya reconocido la pensión de forma ilegal, debido a que conforme a la legislación vigente, **COLPENSIONES** resolvió los recursos presentados por la demandante y al resolver la apelación decidió concederle la prestación en favor de la accionante en cuantía del 57,02% de la pensión que disfrutaba el finado y el 42,98% restante lo asignó a mi representada en su condición de **COMPAÑERA PERMANENTE**.
9. NO es un hecho. Lo referido en este numeral se trata de una manifestación de inconformidad contra una decisión que le fue desfavorable pero NO es un hecho.
10. NO es un hecho, pues se trata de una situación previa entre la demandante y su apoderado que es necesaria para instaurar la acción pero NO es un hecho.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

- **COBRO DE LO NO DEBIDO**

La demandante no tiene derecho a lo que reclama debido a que no convivió con el causante por el tiempo mínimo establecido en la ley y en la jurisprudencia, pues no es suficiente haber contraído matrimonio con el causante.

- **INEXISTENCIA DEL DERECHO RECLAMADO**

NO existe derecho alguno en favor de la demandante, en virtud que ella no convivió con el causante como mínimo y de forma ininterrumpida los últimos

cinco años antes de su fallecimiento, y durante ese tiempo tampoco brindó al causante apoyo, comprensión, afecto y solidaridad, Por lo tanto, no se puede considerar una potencial beneficiaria de la pensión reclamada.

- **EXISTENCIA DE TERCERO CON MEJOR O IGUAL DERECHO**

La demandante olvida intencionalmente que el causante estuvo conviviendo de forma permanente con la señora NALDY GONZÁLEZ RAMOS y que hizo vida marital con ella desde el día 10 de Octubre de 1982 hasta la fecha de su fallecimiento en Septiembre 9 de 2016, es decir, que convivieron durante casi 34 años de solidaridad y apoyo mutuo. Producto de esa unión nacieron sus dos (2) hijos de nombres: **DANILO ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ** y **TEDDY ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, y a la fecha de fallecimiento el señor SENEN ÁLVAREZ vivía con mi representada y sus dos (2) hijos en la residencia que el mismo finado arrendó para vivir con su familia. Así las cosas, se solicita al juez que declare que la beneficiaria de la pensión NO es la demandante sino la señora NALDY GONZÁLEZ RAMOS quien tiene mejor derecho que la accionante y en consecuencia se ordene a COLPENSIONES que reconozca la pensión en favor de mi representada en cuantía del 100% de la mesada pensional que en vida recibía el causante o se reconozca proporcionalmente al tiempo de convivencia entre el finado y la compañera permanente.

PRUEBAS

Documentales:

- Cédula de la suscrita NALDY ESTER GONZÁLEZ
- Registro civil de los dos hijos del finado **DANILO ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ** y **TEDDY ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, que tuvo con la suscrita.
- Declaraciones Extra proceso de testigos.
- CD con contenido fotos del finado con mi representada y sus hijos.

Testimoniales:

- **LUIS ANDRÉS GAVIRIA**, identificado con C.C. 9.297.645, quien recibe notificaciones en el Barrio Paseo de Bolívar Calle 45 N° 17A 14 en la ciudad de Cartagena.
- **CECILIA VALDEZ MORENO** identificada con C.C. 39.153.079, quien recibe notificaciones en el Barrio Torices calle 47 N° 17-58 en la ciudad de Cartagena.
- **RAQUEL HERNÁNDEZ CABALLERO**, identificada con C.C. 45.447.895, quien recibe notificaciones en el Barrio Torices Calle Bogotá N° 13-41, en Cartagena.
- **HORTENCIA TERESA OROZCO CASTILLO**, identificada con C.C. 45.475.401, quien recibe notificaciones en el Barrio Torices Cra 16 N° 44-31 Piso 1, en Cartagena.
- **DIANA ISABEL MARTÍNEZ GARCÍA**, identificada con C.C. 45.488.400, quien recibe notificaciones en el Barrio Las Gaviotas Mza 55 lote 5 Etapa 4, en Cartagena.
- **DANILO ALEJANDRO GONZÁLEZ**, identificado con C.C. 1.047.449.506, quien recibe notificaciones en el Barrio Paseo de Bolívar Calle Julio Arboleda Cra 16 N° 44-31 Piso 2, en la ciudad de Cartagena.

Interrogatorio de parte:

Sírvase programar fecha y hora para que la señora MARIA DEL SOCORRO BELEÑO en su condición de demandante, comparezca a su despacho para que absuelva interrogatorio de parte que formularé oralmente.

Declaración de parte:

Sírvase programar fecha y hora para que la señora NALDY GONZÁLEZ RAMOS en su condición compañera permanente, comparezca a su despacho para que declare todo lo que sepa respecto a lo manifestado en los hechos de la demanda y su contestación.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS DE LA DEFENSA

El finado señor SENEN ÁLVAREZ NO convivió con la demandante como lo alega en su demanda ni mucho menos por el término mínimo de cinco años anteriores al fallecimiento.

El finado señor SENEN ÁLVAREZ convivió con mi representada señora NALDY ESTER GONZÁLEZ e hizo vida marital con convivencia de pareja permanente desde Octubre 10 de 1982 hasta la fecha de su fallecimiento en Septiembre 9 de 2016, es decir, durante casi 34 años de convivencia y apoyo mutuo. Producto de esa unión nacieron sus dos (2) hijos de nombres: **DANILO ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ** y **TEDDY ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, y a la fecha de fallecimiento el señor SENEN ÁLVAREZ vivía con mi representada y sus dos (2) hijos en la residencia que el mismo finado arrendó para vivir con su familia.

La demandante NO tiene razón al pretender darle validez a un documento presuntamente suscrito por el finado SENÉN ÁLVAREZ donde se manifiesta transferir una eventual pensión. En importante precisar que la sustitución pensional NO es un derecho que se transfiere por declaración del titular sino que es necesario que los beneficiarios que tenga vocación demuestren tal calidad ante la autoridad competente debido a que NO es una herencia sino una prestación que se adquiere cuando se cumplen unos requisitos específicos, especialmente la **CONVIVENCIA** con el difunto, **APOYO MUTUO**, **SOCORRO** y NO solo por el hecho de haberse casado. Es decir que, si la accionante pretende el reconocimiento de una porción de la pensión deberá acreditar que le asiste el derecho.

NOTIFICACIONES

NALDY GONZÁLEZ RAMOS en el Barrio Paseo de Bolívar Calle Julio Arboleda Cra 16 N° 44-31 Piso 2. E-mail: luisandres0721@gmail.com Celular: 310-3689000

El **apoderado** en el Centro Plazoleta de Telecom Edificio Lequerica Oficina 301A E-mail: rheynaldo29@hotmail.com Celular: 3126024137

ANEXOS

Lo mencionado en el acápite de pruebas y poder para actuar.

Atentamente,


REYNALDO MESTRE ALCÁNTARA
C.C. 731.85.484 de Cartagena.
T.P. 302.640 del C.S. de la J.

Señor

JUZGADO DÉCIMO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E. S. D.

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RAD: 185 DE 2018

DTE: MARIA DEL SOCORRO BELEÑO

DDO: COLPENSIONES

ASUNTO: PODER ESPECIAL

NALDY ESTER GONZÁLEZ RAMOS, identificada con cédula N° 30.771.780 de Cartagena, mujer, mayor y vecina de esta ciudad, mediante el presente documento confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en Derecho al Dr. **REYNALDO MESTRE ALCÁNTARA**, varón, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 73.185.484 de Cartagena y T.P. 302.640 del C.S.J. para que se notifique del auto admisorio de la demanda, de la solicitud de la medida cautelar y demás providencias; para que represente judicialmente mis intereses y se pronuncie respecto al traslado de la demanda, medidas cautelares y en general todo lo que en derecho sea necesario para la defensa de mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, reformar, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos y demás previstas en el artículo 77 del CGP.

Relevo a mi apoderado de costas y gastos

Atentamente,

Naldy Gonzalez Ramos

NALDY ESTER GONZÁLEZ RAMOS
C.C. 30.771.780 de Cartagena.
Otorgo.-

Reynaldo Mestre Alcántara

REYNALDO MESTRE ALCÁNTARA
C.C. 73.185.484 de Cartagena
T.P. 302.640 C.S de la J.
Acepto.-

RECIBIDO 18 FEB. 2019
FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR **NALDY GONZÁLEZ RAMOS**
IDENTIFICADA CON **30771780 TURBACO**
Y T.P. NO. _____ DEL C.S. DE LA J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.771.780

GONZALEZ RAMOS

APELLIDOS

NALDY ESTER

NOMBRES

Naldy Ester Gonzalez Ramos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1959
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

08-JUN-1983 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00209753-F-0030771780-20100119

0020140443A 1

6020592070

7

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP CZW 0255803

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

3 4057061

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 01 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código C Z W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA.- BOLIVAR.- CARTAGENA.

Datos del inscrito

Primer Apellido ALVAREZ Segundo Apellido GONZALEZ

Nombres(s) TEDDY

Fecha de nacimiento Año 2001 Mes NOV Día 07 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)
COLOMBIA.- BOLIVAR.- CARTAGENA.

Tipo de documento antecedente o Declaración de castigo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo A 3429207

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos GONZALEZ RAMOS NALDY ESTER.

Documento de identificación (Clase y número) c.c.#30.771.780 Turbaco (Bol). Nacionalidad Colombiana

Datos del padre

Apellidos y nombres completos ALVAREZ CAMPO SENEN.

Documento de identificación (Clase y número) c.c.#9.051.347 Cartagena. Nacionalidad Colombiana

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos ALVAREZ CAMPO SENEN.

Documento de identificación (Clase y número) c.c.#9.051.347 Cartagena. Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2002 Mes MAR Día 19

Nombre y firma del funcionario que autoriza

NEFTALI FRIAS GALOPE.

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NEFTALI FRIAS GALOPE.

Nombre y firma

Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

1) Parte básica	2) Parte compl.
92.06.28	

Notaria primera - - - - - cartagena. - - - - - 1101

1) Nombre completo	2) Lugar de nacimiento	3) Nombres
ALVAREZ - - - - - GONZALEZ - - - - -	DANILO ALEJANDRO - - - - -	
4) Sexo	5) Fecha de nacimiento	6) Año
Masculino - - - - -	28 - - - - - junio - - - - -	1.992
7) País	8) Departamento, Int., o Com.	9) Municipio
Colombia - - - - -	Bolivar - - - - -	Cartagena - - - - -

SECCION ESPECIFICA

10) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	11) Hora
Maternidad bogagrande - - - - -	13.45
12) Documento presentado - Antecedente (Cura, médico, Acta parroquial, etc.)	13) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Declaración de testigos - - - - -	
14) Apellido (del padre)	15) Nombres
GONZALEZ RAMOS - - - - -	NALDY ESTER - - - - -
16) Identificación (clase y número)	17) Nacionalidad
c.c. #30.771.780 Turbaco (Bol) - - - - -	Colombiana - - - - -
18) Apellido	19) Nombres
ALVAREZ CAMPO - - - - -	SENE - - - - -
20) Identificación (clase y número)	21) Nacionalidad
c.c. #9.051.347 Cartagena - - - - -	Colombiana - - - - -
22) Identificación (clase y número)	23) Profesión u oficio
c.c. #9.051.347 Cartagena - - - - -	Hogar - - - - -
24) Identificación (clase y número)	25) Profesión u oficio
c.c. #9.051.347 Cartagena - - - - -	Medico - - - - -

26) Identificación (clase y número)	27) Firma (autógrafo)
c.c. #9.051.347 Cartagena - - - - -	Senen Alvarez Gonzalez - - - - -
28) Dirección (clase y número)	29) Firma (autógrafo)
paseo Bol callejon Antonio Narino #16-42 - - - - -	Carolina I. Rodriguez R. - - - - -
30) Identificación (clase y número)	31) Firma (autógrafo)
c.c. #21.015.402 Tocaima (Cund) - - - - -	
32) Dirección (Municipio)	33) Firma (autógrafo)
paseo Bolivar callejon Antonio Narino #16-14 - - - - -	
34) Identificación (clase y número)	35) Firma (autógrafo)
c.c. #33.126.596 Cartagena - - - - -	
36) Dirección (Municipio)	37) Firma (autógrafo)
paseo Bol cl la paz #16-46 - - - - -	
38) Fecha en que se sienta este registro	39) Año
03 - - - - - febrero - - - - -	1.995/-

Firma (autógrafo)

ALBERTO MARENCO MENDOZA

Firma (autógrafo)

Firma (autógrafo)

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
DE CARTAGENA
HACE CONSTAR

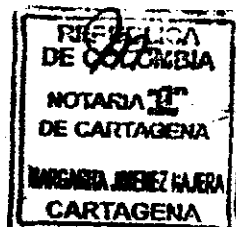
Que la presente es fiel y exacta fotocopia del
original en la del Registro Civil que reposa
en esta Notaría

12 SET. 2016

Cartagena

TIENE VALIDEZ
PERMANENTE

VALIDO PARA
DEMOSTRAR PARENTESCO
ART. 116 DECRETO 1260 DE 1977



9

**DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA EN LA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
DECRETO 1557/89 ART 1o y DEC 2282/89 ART 1o 299 CPC.**

No.2906

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, República de Colombia, hoy quince (15) del mes de septiembre del año dos mil dieciseis (2016), ante mí, **JAI ME ENRIQUE MALDONADO ORTEGA**, Notario Séptimo del Círculo de Cartagena compareció: **CECILIA VALDES MORENO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.153.079**, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que:-----

PRIMERO: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración.-----

SEGUNDO: Que es domiciliada en esta ciudad.-----

TERCERO: Que la declaración contenida en este documento, la hace bajo la gravedad del juramento.-----

CUARTO: GENERALIDADES DE LA LEY: Me llamo como viene dicho: **CECILIA VALDES MORENO**, soy mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión u oficio Servicios Varios, domiciliada en esta ciudad, en la Calle 47 No.17-58 del barrio Toirces Paseo Bolívar. Tel.6665886.-----

QUINTO: DECLARACION: Manifiesto que conocí personalmente al señor **SENEN ALVAREZ CAMPO**, con cédula de ciudadanía número 9.051.347, y de la misma manera conozco a la señora **NALDY ESTER GONZALEZ RAMOS**, con cédula de ciudadanía 30.771.780, desde el año 1993 (hace 23 años), somos amigos, también de su familia y vecinos. Que el señor **SENEN ALVAREZ CAMPO**, falleció el día 09 del mes de septiembre del año 2016, en la ciudad de Cartagena. Que por este conocimiento personal y social, sé y me consta que desde el tiempo que tengo de conocerlos (desde el año 1993), convivieron bajo el mismo techo, en forma clara e ininterrumpidamente, compartiendo techo, lecho y mesa, en calidad de unión marital (unión libre/compañeros permanentes), hasta el último día de vida del señor **SENEN ALVAREZ CAMPO**, fallecido el día 09 del mes de septiembre del año 2016, en la ciudad de Cartagena. Que de esta unión existen dos (2) hijos de nombres **DANILO ALVAREZ GONZALEZ** y **TEDDY ALVAREZ GONZALEZ**, este último menor de edad. Que la señora **NALDY ESTER GONZALEZ RAMOS**, es ama de casa, no recibe sueldos, no recibe pensión, ni asignación alguna, dependía económicamente de su compañero permanente el señor **SENEN ALVAREZ CAMPO**, al igual que sus hijos **DANILO** y **TEDDY ALVAREZ GONZALEZ**. Que su último domicilio de convivencia familiar fue la Carrera 16 No.44-31, 2°. Piso Apto 2-02 del barrio Torices, de esta ciudad.-----
- Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo, el Notario que

20

**DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA EN LA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
DECRETO 1557/89 ART 1o y DEC 2282/89 ART 1o 299 CPC.**

No.2904

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, República de Colombia, hoy quince (15) del mes de septiembre del año dos mil dieciseis (2016), ante mí, **JAI ME ENRIQUE MALDONADO ORTEGA**, Notario Séptimo del Círculo de Cartagena compareció: **HORTENCIA TERESA OROZCO CASTILLO**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número **45.475.401**, quien manifestó bajo la gravedad del juramento, que:-----

PRIMERO: Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración.-----

SEGUNDO: Que es domiciliada en esta ciudad.-----

TERCERO: Que la declaración contenida en este documento, la hace bajo la gravedad del juramento.-----

CUARTO: GENERALIDADES DE LA LEY: Me llamo como viene dicho: **HORTENCIA TERESA OROZCO CASTILLO**, soy mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión u oficio Ingeniera Civil, domiciliada en esta ciudad, en la Carrera 16 No.44-31 del barrio Torices. Tel.6900753.-----

QUINTO: DECLARACION: Manifiesto que conocí personalmente al señor **SENEN ALVAREZ CAMPO**, con cédula de ciudadanía número 9.051.347, y de la misma manera conozco a la señora **NALDY ESTER GONZALEZ RAMOS**, con cédula de ciudadanía 30.771.780, desde el año 1994 (hace 22 años), somos amigos, también de su familia y vecinos. Que el señor **SENEN ALVAREZ CAMPO**, falleció el día 09 del mes de septiembre del año 2016, en la ciudad de Cartagena. Que por este conocimiento personal y social, sé y me consta que desde el tiempo que tengo de conocerlos (desde el año 1994), convivieron bajo el mismo techo, en forma clara e ininterrumpidamente, compartiendo techo, lecho y mesa, en calidad de unión marital (unión libre/compañeros permanentes), hasta el último día de vida del señor **SENEN ALVAREZ CAMPO**, fallecido el día 09 del mes de septiembre del año 2016, en la ciudad de Cartagena. Que de esta unión existen dos (2) hijos de nombres **DANILO ALVAREZ GONZALEZ** y **TEDDY ALVAREZ GONZALEZ**, este último menor de edad. Que la señora **NALDY ESTER GONZALEZ RAMOS**, es ama de casa, no recibe sueldos, no recibe pensión, ni asignación alguna, dependía económicamente de su compañero permanente el señor **SENEN ALVAREZ CAMPO**, al igual que sus hijos **DANILO** y **TEDDY ALVAREZ GONZALEZ**. Que su último domicilio de convivencia familiar fue la Carrera 16 No.44-31, 2°. Piso Apto 2-02 del barrio Torices, de esta ciudad.-----

- Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo, el Notario que